

Resolución de Dirección General

Lima, 27 de octubre de 2015

VISTOS:

El Expediente CUT Nº 115249-2015, que contiene la solicitud presentada mediante FORMULARIO N° 2 de fecha 20 de agosto de 2015, por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO, con domicilio legal en Plaza de Armas S/N, distrito de Tambo, provincia de Huaytará, región Huancavelica, sobre la aprobación del Informe de Gestión Ambiental; y, el Informe N° 1323-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA que forma parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante FORMULARIO N° 2 recepcionado con fecha 20 de agosto de 2015, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, la aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Instalación del Sistema de Riego en la Localidad de Tambo y el Anexo de Reyes", ubicado en el distrito de Tambo, provincia de Huaytará, región Huancavelica, elaborado por la Consultora Ambiental CONSULTING SERVICIOS LUCKY S.R.L.

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 1323-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, concluye que se encuentra conforme y recomienda se apruebe el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Instalación del Sistema de Riego en la Localidad de Tambo y el Anexo de Reyes", ubicado en el distrito de Tambo, provincia de Huaytará, región Huancavelica;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 1323-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA;

Con el visado de la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,





De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente; por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Instalación del Sistema de Riego en la Localidad de Tambo y el Anexo de Reyes", ubicado en el distrito de Tambo, provincia de Huaytará, región Huancavelica, elaborado por la Consultora Ambiental CONSULTING SERVICIOS LUCKY S.R.L.

Artículo 2°.- La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligado al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Instalación del Sistema de Riego en la Localidad de Tambo y el Anexo de Reyes", así como las obligaciones contenidas en el numeral VIII del Informe N° 1323-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, el mismo que forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º.- La aprobación del Informe de Gestión Ambiental no exceptúa a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes, las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.

Artículo 4º.- Notificar la presente Resolución a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO, conforme a Ley.

Registrese y comuniquese.

OGAAA Katherine Riquero Antúnez

Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios